



**PLIEGO DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PRIVADA  
No.06/2013**

**CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) LIBRERÍAS DE CINTA MARCA SUN STORAGE TEK SL24 TAPE AUTOLADER CON TECNOLOGÍA LTO4, UBICADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.**

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 23 de septiembre de 2013 al 30 de enero de 2014.**





Licitación Privada No.06/2013

## ÍNDICE LICITACIÓN PRIVADA No.06/2013

CONTENIDO	No. de Página
<b>1. De las ofertas</b>	1
1.1 Documentación legal	1
1.2 Documentación técnica	4
1.3 Oferta económica	4
1.4 Subsanación	5
1.5 Documentos no subsanables	5
<b>2. Período de validez de las ofertas</b>	5
<b>3. Garantías</b>	5
3.1 Garantía de mantenimiento de oferta	5
3.2 Garantía de cumplimiento	6
3.3 Otras Condiciones de las Garantías	6
<b>4. Inspección y Verificación</b>	7
<b>5. Presentación de las ofertas</b>	7
<b>6. Criterios para descalificación de oferentes</b>	9
<b>7. Recepción y apertura de las ofertas</b>	9
<b>8. Criterios de evaluación oferta técnica</b>	10
<b>9. Declaración de licitación desierta o fracasada</b>	10
<b>10. Adjudicación de la licitación y formalización del contrato</b>	11
10.1 Adjudicación de la licitación	11
10.2 Formalización del contrato	11
<b>11. Financiamiento y forma de pago</b>	11
<b>12. Impuestos</b>	12



Licitación Privada No.06/2013

<b>13. Condiciones Generales</b>	12
13.1 Terminación y liquidación del Contrato	12
13.2 Cesión del contrato	12
13.3 Solución de controversias o diferencias	12
13.4 Observaciones, discrepancias y omisiones	12
13.5 Multas y sanciones pecuniarias	12
13.6 Aclaraciones y ampliaciones	13
13.7 Normas aplicables	13
13.8 Caso fortuito o fuerza mayor	13
13.9 Compromiso de Confidencialidad y Auditoría	13
<b>Anexos</b>	15
<b>Anexo No. 1: Condiciones Específicas de la Licitación</b>	16
1. Objeto de la licitación	16
2. Período de validez de las ofertas	16
3. Recepción de documentación y apertura de ofertas económicas	16
4. Financiamiento y forma de pago	16
<b>Anexo No. 2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos</b>	17
1. Requerimientos y condiciones técnicas	17
2. Actividades que debe realizar "El Contratista" en cada visita de mantenimiento	18
3. Horario de servicio	18
4. Vigencia del contrato	18
5. Otras obligaciones de "El Contratista"	19
6. Experiencia	19
<b>Anexo No. 3: Formato de presentación de oferta económica</b>	20
<b>Anexo No. 4: Criterios para evaluación de ofertas</b>	21



Licitación Privada No.06/2013

<b>Anexo No.5: Borrador del contrato</b>	22
<b>Formatos</b>	27
• Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado	28
• Formato carta de presentación	29
• Formato de las garantías	30
• Portada para la rotulación de sobres	31



**LICITACIÓN PRIVADA No.06/2013  
PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) LIBRERIAS DE CINTA MARCA SUN STORAGE TEK SL24 TAPE AUTOLADER CON TECNOLOGÍA LTO4, UBICADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.**

**1. DE LAS OFERTAS**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	(Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	(Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA	(Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deben estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deben ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del País, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del País en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma debe ser traducido al idioma español; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Servicios Generales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1 de este Pliego de Condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL**

La documentación requerida se debe presentar según el detalle siguiente:



- 1.1.1 La persona natural** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) y m) literales i y iii del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.
- 1.1.2 La persona jurídica** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.
- 1.1.3 Listado de documentación obligatoria requerida**

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, debe presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, debe estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que debe ser legalmente acreditado por el oferente.

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.

- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado.
- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.
- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.



- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- h) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los Artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma debe ser autenticada por Notario.
- m) El oferente que resulte adjudicado debe presentar la siguiente documentación:
  - i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia de los Ingresos del Gasto Público.
  - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- n) **Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato debe presentar la documentación siguiente:**



- i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- ii. Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

**Nota:** Los documentos mencionados en los literales m) y n) anteriores deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deben ser acreditados por su Representante Legal en el país.

## 1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el **Anexo No.2** que se adjunta al presente Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

### 1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos años (2011 y 2012), refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

## 1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en Lempiras y debe especificar el valor global en letras y números (**ver formato adjunto en Anexo No.3**).

1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por



renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.

- 1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, debe ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO (ver anexo No.3)**.
- 1.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe presentarse conforme lo indicado en el **numeral 3.1** de este Pliego de Condiciones.

**NOTA: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta inicial.**

#### 1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

#### 1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Garantía de mantenimiento de oferta. (En cuanto a los aspectos señalados en el **numeral 3** de este Pliego de Condiciones).
- 1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

### 2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

### 3. GARANTÍAS

#### 3.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 3.1.1 Los oferentes deben adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.



- 3.1.2** La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en el **numeral 2 anterior** y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que "El Banco" comuniquen la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "El Banco" la Garantía de Cumplimiento requerida en el **numeral 3.2** de este Pliego de Condiciones.
- 3.1.3** En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el **numeral anterior**.

**La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:**

- a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el **numeral 2** de este Pliego de Condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato que se especifica en el **numeral 3.2 siguiente**.

**3.2 Garantía de Cumplimiento**

- 3.2.1** El oferente que resulte adjudicado debe constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 3.2.2** La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.
- 3.2.3** Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**3.3 Otras Condiciones de las Garantías**

- 3.3.1** Las garantías deben ser extendidas en Lempiras o dólares a favor de "El Banco" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o institución de seguros, que operen legalmente en el País y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.



- 3.3.2** Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO.”**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS.”**

- 3.3.3** En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el **numeral anterior**.
- 3.3.4** Las garantías que se emitan a favor de “El Banco” serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 3.3.5** La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

#### **4. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN**

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, “El Banco” tendrá el derecho de inspeccionar las instalaciones del oferente, así como aprobar los bienes ofrecidos para verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, verificación que debe realizarse de preferencia en las instalaciones de “El Banco”, ubicadas en el edificio principal en Tegucigalpa, MDC, sin embargo, en casos plenamente justificados las mismas pueden llevarse a cabo en otras áreas.

El oferente deberá proporcionar a los representantes de “El Banco”, todas las facilidades y asistencia necesaria incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para “El Banco”.

#### **5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:**

- 5.1** Presentación de la documentación técnica.  
Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 5.4**.



El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

**5.2** Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

**5.3** Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en los **numerales 1.3 y 3.1** de este Pliego de Condiciones.

**5.4** Los sobres descritos en los **numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores**, deben rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
TEGUCIGALPA, M.D.C.  
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PRIVADA No.06/2013

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN LA NOTA DE INVITACION.

**5.5** Las ofertas deben redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**5.6** La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, debe



identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también debe entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

- 5.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deben identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

## 6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 6.1 No estar firmadas por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 6.2 Estar escritas con lápices de grafito, carbón, crayón u otros similares.
- 6.3 Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.
- 6.4 Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 6.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 6.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 6.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- 6.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- 6.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

## 7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se realizará el día **23 de septiembre de 2013** a las 10:30 a.m. El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa que se desarrollará según se describe a continuación:



- 7.1 Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.
- 7.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.
- 7.3 Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario el oferente será descalificado.

El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de las imágenes de dicho documento.

- 7.4 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el numeral 7.2 anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco", de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

## 8. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"** que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

## 9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 9.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas indicado en el numeral 7 de este Pliego de Condiciones.
- 9.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:
  - 9.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
  - 9.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este Pliego de Condiciones.
  - 9.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
  - 9.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.
  - 9.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco".



## 10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 10.1 Adjudicación de la Licitación

- 10.1.1** La adjudicación total de la presente licitación estará a cargo del Directorio de "El Banco" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.
- 10.1.2** La adjudicación total de la presente licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de "El Banco" y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.
- 10.1.3** Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### 10.2 Formalización del Contrato

- 10.2.1** Al oferente adjudicado se le requerirá para que presente a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato según el borrador que se adjunta en el **Anexo No.5** de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.
- 10.2.2** A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 10.2.3** La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho a "El Banco" a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.

Si dentro del plazo señalado en el **numeral 10.2.1 anterior**, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, "El Banco" adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".

- 10.2.4** El Banco Central de Honduras no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

## 11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el **Anexo No.1** de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la recepción de los bienes sea satisfactoria para "El Banco".



## 12. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

## 13. CONDICIONES GENERALES

### 13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

### 13.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

### 13.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El Banco" y el oferente favorecido, debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

### 13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

13.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deben notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación y/o carta de invitación a licitar.

13.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

13.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

### 13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, según lo indicado en el numeral 13.8 Caso Fortuito siguiente, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente.



De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	en adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

### 13.6 Aclaraciones y Ampliaciones

13.6.1 Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

13.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

### 13.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

### 13.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios

### 13.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a mantener la misma con absoluta confidencialidad de las configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El Banco" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear a "El Banco".

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con los departamentos de Seguridad y



Servicios Generales de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

"El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los bienes suministrados por "El Contratista".

**Nota:** Todas las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**SANTOS EMILIO FLORES SOSA**  
Secretario del Comité de Compras y  
Jefe Departamento de Servicios Generales

DRU/IMP



# ANEXOS



## **ANEXO No. 1**

### **Condiciones Específicas de la Licitación**

#### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene como objeto, la renovación por el término de un año el soporte del mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) librerías de cinta marca Sun Storage Tek SL24 Tape Autoloader con tecnología LTO4, ubicadas en el edificio principal del Banco Central de Honduras.

#### **2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir **del 23 de septiembre de 2013 al 30 de enero de 2014.**

#### **3. RECEPCIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS**

**El 23 de septiembre de 2013**, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de las dependencias de "El Banco" involucradas, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas, si asistieren y de los oferentes, procederá a la recepción de las ofertas y de la documentación legal y técnica, así como a la apertura de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el **numeral 5** de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la **Licitación Privada No.06/2013.**

#### **4. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega del recibo o factura del mes vencido al de la prestación del servicio, en moneda nacional, debiendo contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco", acreditando que el servicio fue recibido satisfactoriamente.

"El Banco" no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta Licitación, sea suscrito y aprobado por su Directorio.



## ANEXO No. 2

### Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, debe contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

#### 1. REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS

- a) "El Oferente" debe ser un representante de SUN MICROSYSTEMS, fabricante de las librerías de cinta de "El Banco" marca SUN STORAGE TEK SL24; asimismo, debe contar con personal debidamente capacitado y certificado en la administración y configuración de los equipos objeto de la presente contratación.
- b) "El Oferente" debe brindar el soporte técnico para las librerías de cinta SUN STORAGE TEK SL24 en el hardware que se detalla de acuerdo a solicitud vía telefónica, facsímil o correo electrónico, el cual debe presentarse en un esquema 24X7X365 (24 horas, 7 días de la semana, 365 días del año) según sea la necesidad del caso, en demanda del servicio y presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
- Dos (2) librerías de cinta SUN STORAGE TEK SL con TAPE AUTOLOADER con tecnología LTO4 ubicadas en el edificio principal de "El Banco".
- c) "El Oferente" debe garantizar que al término de dos (2) horas como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo su personal se presentara en las instalaciones de "El Banco" y se mantendrá en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de doce (12) horas, contado a partir del momento en que la falla haya sido reportada por "El Banco".
- d) El servicio de mantenimiento correctivo incluirá sin costo adicional para "El Banco". Todas las acciones necesarias por parte de "El Contratista" para poner en funcionamiento el equipo defectuoso; además dicho servicios incluirá en los casos que aplique, el remplazo de piezas dañadas debido a la normal utilización, su reparación o sustitución por partes originales y nuevas.
- e) Garantizar que todo el período de servicio, mantendrá una existencia adecuada de los repuestos, materiales y elementos para su operación con mayor probabilidad de daño para las librerías de cinta, como mínimo según detalla en el siguiente cuadro:

Descripción del repuesto	Cantidad estimada durante el período de contrato por equipo:
Unidad (Drive)	Al menos una (1)
Fuente de Poder	Al menos una (1)

- f) Realizar el mantenimiento preventivo incluyendo por lo menos tres (3) visitas durante el año, la cuales serán programadas a conveniencia de "El Banco" en forma cuatrimestral, por lo que "El Contratista" debe presentar quince (15) días hábiles posteriores a la firma del contrato, un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará dicho mantenimiento a fin de lograr el acuerdo correspondiente sin que afecte la operatividad normal de "El Banco".
- g) Entregar como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte escrito en el cual se



describan las tareas realizadas como máximo ocho (8) horas hábiles posteriores a la fecha del mantenimiento y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, deben proporcionarlas al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".

- h) Como parte del servicio de mantenimiento preventivo, "El Contratista" debe efectuar la supervisión en el traslado y reubicación de los equipos o parte de estos, previa solicitud por escrito por parte de "El Banco".
- i) Entregar un servicio de mantenimiento proactivo orientado a anticipar problemas de hardware que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de operatividad de las librerías de cinta a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad de las mismas.
- j) El servicio de mantenimiento debe incluir modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la seguridad y/o el desempeño de la librería mediante la instalación de parches de actualización del firmware, los que serán instalados por "El Contratista" durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario siempre y cuando sean estas recomendaciones del fabricante o a solicitud de "El Banco"

## **2. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR "EL CONTRATISTA" EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

- a) Diagnóstico general mediante pruebas del hardware de cada librería de cinta.
- b) Limpieza general de los servidores utilizando material antiestático en todos los componentes electrónicos.
- c) Revisión y mantenimiento de dispositivos electromecánicos en casos que aplique dentro de la librería de cinta.
- d) Revisión de log de errores de la librería de cinta para anticipar problemas de funcionamiento a efectos de determinar las acciones que correspondan.
- e) Reemplazo de las partes que requieran ser sustituidas, sin costo adicional para "El Banco".
- f) Revisión de cables en el entorno operativo de los equipos para determinar indicios de daños (Alimentación eléctrica, red de datos, temperatura ambiental).
- g) Otros requerimientos recomendados por el fabricante.

## **3. HORARIO DE SERVICIO**

El servicio de mantenimiento debe ser tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados, según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".

## **4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Un (1) año a partir del 19 de octubre de 2013 al 18 de octubre de 2014.



## 5. OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

- a) Facilitar el transporte de herramientas y del equipo necesario para el personal técnico que asignen.
- b) El servicio será prestado por personal técnico calificado y certificado, empleado directamente por "El Contratista" y bajo su vigilancia y supervisión.
- c) Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores o/y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio de "El Banco".
- d) Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- e) Suministrará todo el personal y los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, de manera que éste sea a entera satisfacción de "El Banco", así como la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera a "El Banco" de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

## 6. EXPERIENCIA

"El Oferente" debe presentar como mínimo dos (2) cartas de referencia de haber brindado el mismo servicio o similar a lo ofertado. Las referencias deben incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto y número telefónico.



**ANEXO No. 3**  
**Formato Presentación**  
**Oferta Económica**

**CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) LIBRERIAS DE CINTA MARCA SUN STORAGE TEK SL24 TAPE AUTOLADER CON TECNOLOGÍA LTO4, UBICADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.**

Descripción	Valor en Lempiras
Mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) librerías de cinta marca Sun Storage TEK SL24 Tape Autoloader con tecnología LTO4, por el término de un (1) año.	
<b>SUB-TOTAL</b>	
12% Impuesto Sobre Ventas	
<b>TOTAL</b>	

**NOTA:**

- ✓ EL VALOR DE LA OFERTA DEBE SER EXPRESADO EN LEMPIRAS
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS MAYÚSCULAS:**

Firma del Representante Legal

LUGAR Y FECHA:



## ANEXO No. 4

### Criterios para Evaluación de Ofertas

**CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) LIBRERIAS DE CINTA MARCA SUN STORAGE TEK SL24 TAPE AUTOLADER CON TECNOLOGÍA LTO4, UBICADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

No.	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Anexo 2, Numeral 1	Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos		<b>56</b>
	Incisos de la d) a la j)	8	
Anexo 2, Numeral 2	Actividades que debe realizar "El Contratista" en cada visita de mantenimiento preventivo		<b>7</b>
	Siete (7) incisos	1	
Anexo 2, Numeral 3	Horario de Servicio		<b>7</b>
Anexo 2, Numeral 5	Otras obligaciones de "El Contratista"		<b>10</b>
	Cinco (5) incisos	2	
Anexo 2, Numeral 6	Experiencia		<b>10</b>
Numeral 1.2 inciso 1.2.2 del Pliego de Condiciones	<b>Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) últimos dos años.</b>		<b>10</b>
<b>a)</b>	<b>Índice de Liquidez</b>	<b>2.5</b>	
	(Activo Circulante/Pasivo Circulante)		
	<u>Año 2011</u>		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.5	
<b>b)</b>	<b>Índice de Endeudamiento</b>	<b>2.5</b>	
	(Pasivo Total/Activo Total)		
	<u>Año 2011</u>		
	• Menor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 50% hasta 60%	0.5	
	• Mayor de 60%	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Menor o igual a 50%	1.5	
	• De más de 50% hasta 60%	1.0	
	• Mayor de 60%	0.0	
<b>c)</b>	<b>Rendimiento sobre el capital</b>	<b>2.5</b>	
	(Utilidad Neta/(Capital contable – Utilidad del período)		
	<u>Año 2011</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Mayor que 0	1.5	
	• Menor o igual que 0	0.0	
<b>d)</b>	<b>Comportamiento de Utilidades Netas</b>	<b>2.5</b>	
	(Utilidades Netas 2012 – Utilidades Netas 2011)		
	• Crecimiento	2.5	
	• Decrecimiento	0.0	
	<b>T O T A L . . .</b>		

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Compras, a través de la Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su ofertas.



## ANEXO No. 5 Borrador de Contrato

**CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) LIBRERIAS DE CINTA MARCA SUN STORAGE TEK SL24 TAPE AUTOLADER CON TECNOLOGÍA LTO4, UBICADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

Nosotros, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*) \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_, emitida por el Directorio de dicha Institución el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del Contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, constituida mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual se encuentra inscrito bajo el No. \_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE \_\_\_\_\_**", el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA** **ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

"**EL BANCO**" mediante la Resolución No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a "**EL CONTRATISTA**" la Licitación Privada No.06/2013, para el suministro de \_\_\_\_\_, comprometiéndose a entregarlos(as) a entera satisfacción de "**EL BANCO**".

### **CLÁUSULA SEGUNDA** **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de *(Incorporar según oferta adjudicada)*. *(El valor antes mencionado se cancelará en un plazo de ( ) días calendario, posteriores a la fecha de entrega del (según el equipo adjudicado conforme a la Resolución) siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "EL BANCO" según Acta de Recepción definitiva.*

### **CLÁUSULA TERCERA** **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad *(Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)*

### **CLÁUSULA CUARTA** **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**

(Incorporar lo que corresponda según el numeral 2 del Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación).



**CLÁUSULA QUINTA**  
**DE LAS GARANTÍAS**

**1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL BANCO” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de       según monto oferta       (L      ), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL BANCO”, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por “EL CONTRATISTA” junto con su oferta en la Licitación Privada No.06/2013.

**CLÁUSULA SEXTA**  
**CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas deben hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

**“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”**

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de “EL BANCO”, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deben ser extendidas en Honduras a favor de “EL BANCO”, en Lempiras o dólares y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por “EL BANCO”, deben ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el Representante Legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, mediante la cual hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.



**CLÁUSULA SEPTIMA**  
**CLÁUSULA DÉCIMA SANCIONES PECUNIARIAS**

En caso de demoras no justificadas en la entrega e instalación correcta de los bienes objeto del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad de \_\_\_\_\_ en concepto de multa, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del Contrato antes de lo previsto.

**CLÁUSULA OCTAVA**  
**CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

**CLÁUSULA NOVENA**  
**OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

**CLÁUSULA DÉCIMA**  
**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**  
**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y AUDITORÍA**

"EL CONTRATISTA" está obligado a mantener en absoluta confidencialidad de las configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El Banco" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear a "El Banco".



“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “El Banco” tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad y Servicios Generales de “El Banco”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los bienes suministrados por “EL CONTRATISTA”.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.
- h) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- i) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para este año.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediere fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:



- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.06/2013, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por "EL CONTRATISTA".
- c) La Oferta Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No. \_ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el \_\_\_\_\_ (Resolución de Adjudicación)\_\_\_\_\_.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**  
**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**  
**VIGENCIA O VALIDEZ**

El presente Contrato entrará en vigencia de un (1) año a partir del 19 de octubre de 2013 al 18 de octubre de 2014.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**  
**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

**CLÁUSULA SEPTIMA**  
**NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo previsto en la Resolución No. \_\_\_\_\_ (de Adjudicación) emitida por el Directorio de "EL BANCO" el (fecha de su emisión) \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (2013).

\_\_\_\_\_  
GERENTE  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
Testigo

\_\_\_\_\_  
Testigo



# FORMATOS

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. J.", is located to the right of the word "FORMATOS".



## DECLARACIÓN JURADA

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ con domicilio en.....y con tarjeta de identidad/pasaporte No.....actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, siendo requisito indispensable para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) librerías de cinta marca Sun Storage Tek SL24 Tape Autoloader con tecnología LTO4 ubicadas en el edificio principal del Banco Central de Honduras.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de.....

Firma .....



Licitación Privada No.06/2013

Tegucigalpa, MDC  
de \_\_\_\_\_ de 2013

Señores  
Banco Central de Honduras  
Presente

Estimados Señores:

En mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No. \_\_\_\_\_, para que nos represente en la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Privada No.06/2013, referente a la contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) librerías de cinta marca Sun Storage Tek SL24 Tape Autoloader con tecnología LTO4 ubicadas en el edificio principal del banco Central de Honduras.

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.



## FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. \_\_\_\_\_

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre del oferente o contratista)

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA,  
(Especificar No. y objeto de la Licitación).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 30 DE ENERO DE 2014.**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

**"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

**"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".**

**"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"**

TEGUCIGALPA, MDC, DE DE 2013.



Licitación Privada No.06/2013

## FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE,  
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO  
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN  
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (según sea  
el caso), identificando además, si el contenido es  
ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
TEGUCIGALPA, MDC,  
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA  
RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE  
CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN LA CARTA DE  
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

LICITACIÓN PRIVADA No.06/2013